



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 213	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	5	6
	12'50	15
	21	28
	40	50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.322

Habiéndose presentado la Epizootia de «viruela» en el ganado lanar del término municipal de Belalcázar, a propuesta del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales afectados se encuentran en la finca denominada «Malagón» señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la finca; como zona infecta la finca mencionada y de inmunización las fincas colindantes.

Además de haberse puesto en práctica las medidas generales que señala dicho Reglamento de Epizootias, han de llevarse a cabo las comprendidas en los artículos 267 al 272 ambos inclusive del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba 3 de Septiembre de 1941.—
El Gobernador civil, Rogelio Vignote.

Depósito de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 3.321

A N U N C I O

Necesitándose para cubrir atenciones de este Depósito la adquisición mediante compra de TRES MIL quintales métricos de LEÑA, DOS MIL quintales métricos de paja para pienso, SESENTA quintales métricos de SAL y MIL litros de VINAGRE, se pone en conocimiento de todos cuantos puedan ofrecer la venta de tales artículos, bien en su totalidad o por cantidad parcial considerable de alguno de ellos.

Los pliegos de condiciones a regir se hallan de manifiesto en la Oficina del expresado Establecimiento (calle López de Hoces número siete), donde además serán facilitados cuantos informes a tal fin se requieran, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables hasta las once horas del día diez del corriente mes en que terminará el plazo de admisión de pliegos de oferta y se verificará el acto de adjudicación.

Córdoba dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Jefe de los Servicios, Fernando Márquez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Sección Provincial de Administración Local

Circular núm. 3.316

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 9 de Julio último, publica el Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, determinando el párrafo 2.º del artículo 58, las cuotas con que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones Locales por cada uno de los años del quinquenio 1942-1946, y siendo varios los Ayuntamientos que no tienen suscripción a expresado periódico oficial, se hace saber para general conocimiento el detalle del citado artículo 58, con objeto de que las Corporaciones no puedan alegar ignorancia y consignen en el presupuesto ordinario que voten para el próximo año de 1942, la cuota que le corresponda con arreglo a la escala siguiente:

a) Corporaciones municipales

	Pesetas
1.º—Municipios hasta 10.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	25'00
2.º—Id. de 10.001 a 25.000 pesetas de presupuesto anual de ingresos.....	35'00
3.º—Id. de 25.001 a 50.000 pesetas de presupuesto anual de ingresos.....	50'00
4.º—Id. de 50.001 a 100.000 pesetas de presupuesto anual de ingresos.....	100'00
5.º—Id. de 100.001 a 200.000 pesetas de presupuesto anual de ingresos.....	150'00
6.º—Id. de 200.001 a 400.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	275'00
7.º—Id. de 400.001 a 500.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	400'00
8.º—Id. de 500.001 a 700.000 pesetas de presupuesto anual de ingresos.....	500'00
9.º—Id. de 700.001 a 1.000.000 pesetas de presupuesto anual de ingresos.....	600'00
10.—Id. de 1.000.001 a 2.000.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	800'00
11.—Id. de 2.000.001 a 3.000.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	1.000'00
12.—Id. de 3.000.001 a 5.000.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	2.000'00
13.—Id. de 5.000.001 a 7.500.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	3.000'00
14.—Id. de 7.500.001 a 12.500.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	4.000'00
15.—Id. de 12.500.001 a 20.000.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	5.000'00
16.—Id. de más de 20.000.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos.....	6.000'00
17.—Id. de Madrid y Barcelona.....	8.000'00

Las expresadas cuotas regirán en sucesivas anualidades, si no fueran revisadas por el Ministerio de la Gobernación cada cinco años y serán satisfechas dentro del primer trimestre del ejercicio económico, en un solo plazo, en la Excm. Diputación provincial, en el período voluntario de ingresos que señale oportunamente, no superior a dos meses.

Córdoba 3 de Septiembre de 1941.—El Jefe de la Sección, Felipe Ocaña.
—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

Jefatura Agronómica de Córdoba

Núm. 3.320

DECLARACIONES DE COSECHA PROBABLE DE ACEITUNA

En uso de las atribuciones que a esta Jefatura le han sido concedidas, se prorroga hasta el día DIEZ del próximo mes de Octubre el plazo para la presentación de las declaraciones juradas, que sobre avance de cosecha, han de presentar por CUADRUPPLICADO en los Ayuntamientos respectivos, todos los productores de aceituna de esta provincia.

Se recuerda, que el productor que en esa fecha no haya presentado dicha declaración, perderá el derecho a reservarse aceite para su consumo y el de sus obreros.

Córdoba 3 de Septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.308

A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, para ejecutar, por el sistema de destajos, las obras de reparación de carreteras que a continuación se detallan:

DESTAJOS NUMEROS cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al dieciséis del Camino Local de Lucena a Ecija, segunda sección.

DESTAJOS NUMEROS cuarenta y siete y cuarenta y ocho.—Reparación de explanación y firme de los kilómetros diecinueve al veinticuatro del Camino Local de Lucena a Ecija, segunda sección.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Jefatura, hasta las trece horas del día nueve (9) de Septiembre actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el local de esta Dependencia a las doce (12) horas del día diez del mismo mes.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días, en horas hábiles de oficina, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría de Juntas Administrativas

Núm. 3.325

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintidós de Septiembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la subasta de un camión marca Ford, de seis ruedas, matrícula MA. número 6.697, motor Chevrolet, que se encuentra depositado en esta Delegación de Hacienda y ha sido valorado en SEIS MIL PESETAS.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará por pujas a la llana, siendo preciso para tomar parte en ella depositar el diez por ciento del valor del camión que se subasta.

Segunda.—No se admitirán ofertas que no cubran la tasación.

Tercera.—Serán de cuenta de los licitadores a los que se les adjudique la subasta, todos los gastos que ésta ocasione.

Sucesivamente en los días veinticuatro, veintiséis y veintinueve del presente mes se celebrará la segunda, tercera y cuarta subasta en el caso de no haber rematantes en la primera en los tipos de ochenta y cinco, setenta y cincuenta y cinco por ciento respectivamente, de la tasación.

Córdoba cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santos Serrano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

Universidad de Sevilla

Núm. 3.330

ANUNCIO

Incoado ante este Rectorado por don Sancho Martínez Espinar, expediente de reconocimiento legal del Colegio privado de Enseñanza Media denominado «ACADEMIA ESPINAR», del que es Director propietario, establecido en la Plaza de Jerónimo Páez número dos de Córdoba, se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho («Boletín Oficial del Estado» número 167), la incoación de dicho expediente, por si alguien tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Sevilla cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.297

Don Jesús López Peñas, Juez municipal Letrado y accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia del Procurador don Juan Tocados González en nombre de doña

Ana Asunción Rosales de Cárdenas, para inscribir las fincas siguientes:

1.ª—Una haza de tierra llamada del «Estanque», al sitio de «Viñas Viejas», término de Belalcázar, con dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas equivalentes a cuatro fanegas del marco real.—Linda al Norte, con tierra que perteneció a Vicente Torrero Castellano, en la actualidad de Manuel Escribano Medina; al Este con el camino de Hinojosa del Duque; al Sur, con tierras que fueron de Ezequiel Jurado, hoy de Trinidad García Jurado y otro al Oeste con el camino del Chaparral.—Inscrita a favor de doña Josefa de Cárdenas y Morillo, al folio 131 tomo 136, libro cuarenta y nueve del Ayuntamiento de Belalcázar, finca número 3.618, inscripción 1.ª de dominio, cuyo asiento se practicó el doce de Diciembre de 1904.—Está libre de cargas.

2.ª—Un cercado llamado de «Las Pedrajas», en el ruedo de Santa Clara, término de Belalcázar, de ocho hectáreas, ochenta áreas y trece centiáreas, equivalentes a trece fanegas y ocho celemines; linda al Norte, con cercado que fué de don Alfonso de Cárdenas Chacón hoy de don Andrés Morillo Molero; al Este con Callejón de la «Carrera de Los Caballos»; al Sur con camino de «La Mata», frente a la tierra que fué de los herederos de don Manuel Henestrosa actualmente de los de don José Henestrosa Medina y al Oeste con camino de las Monjas o de San Antón.—Inscrita a nombre de doña Josefa de Cárdenas y Morillo al folio 135, tomo 98, libro 33 de Belalcázar, finca número 2.568, inscripción 3.ª de posesión.—Se halla libre de cargas.

3.ª—Un corralón llamado de la «Penitencia», ruedo y término de Belalcázar, con una hectárea, sesenta y una áreas de superficie; linda al Norte, tierras de Francisco Castaños, hoy de Francisco Castellano García y otros; al Este, con el Arroyo de Caganchas, al Sur con el Callejón del Pilar y al Oeste con el Callejón de la Fuente de «La Ulloba».—Esta finca está constituida en la actualidad por la agrupación de otras dos, aunque con alguna mayor cabida que la suma de éstas, cual corresponde a la medida efectiva.—Las dos fincas que componen la anteriormente descrita, son las siguientes: A).—Cerca al sitio de «La Penitencia», ruedo y término de Belalcázar de cabida ochenta áreas y cincuenta y una centiáreas, dedicada al cultivo de cereales de secano; linda al Norte con la de don Francisco Castaños, que antes perteneció a la Viuda de don Miguel Moreno, al Este con el Arroyo de «Gaganchas», al Sur con la otra finca que se describe a continuación que fué de don Alonso de Cárdenas y al Oeste con el Callejón de la Fuente de la Ulloba, inscrita a nombre de don Alfonso de Cárdenas y Morillo al folio 151, vuelto, tomo 46, libro 13 de Belalcázar, finca número 1.331, inscripción 2.ª de dominio.—B) Cerca llamada de la «Penitencia», al sitio Callejón de la Fuente de la Ulloba, ruedo y término de Belalcázar, de cereales de secano, con sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas de superficie; lindando por el Norte con la finca anteriormente descrita bajo la letra A), al Este Arroyo de Caganchas y al Sur y

Oeste con los Callejones del Pilar y de la Fuente de la Ulloba.—Esta finca está inscrita a nombre de doña Josefa de Cárdenas Morillo al folio 120, del tomo 98 del Archivo, libro 33 de Belalcázar finca número 2.563, inscripción 3.ª de posesión.—La finca inscrita en su conjunto está libre de cargas.

4.ª—Suerte de tierra en el término de Hinojosa del Duque, sitio de «La Huertezuela», entre el camino de la Fuente de la Reina y corrales que fueron de la calle de San Diego, de cabida de cuatro celemines del marco real, equivalentes a veinte y una áreas y cuarenta y cinco centiáreas.—Linda al Norte con Callejón de la Fuente de la Reina, al Este con tierra que fué de don Antonio Perea Conde hoy carretera de Hinojosa del Duque a Belalcázar; al Sur con la que perteneció al don José Palomeque, actualmente huerta de don José Torrico López y Oeste con la misma Huertezuela que pertenece a doña Ana Asunción Rosales de Cárdenas.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 27 del tomo 9.º, libro 3.º, finca número 483, inscripción 2.ª de dominio.—No tiene cargas.

5.ª—Una Dehesa llamada «Trapillo», término de Hinojosa del Duque y sitio de «Los Galapagares», con cuatrocientas noventa y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, lindante: al Norte con el Arroyo de «Los Galapagares»; al Este con otro quinto llamado también de «Trapillos», que fué del Duque de Osuna, actualmente de la Viuda de Angel González Sanz, Natividad Peña Sánchez; al Sur con el Quinto «Estepa», que fué de las Monjas de Santa Clara, actualmente de los herederos de don Dionisio Trucios y Gutiérrez Ravé, doña Victoria Leal e hijos menores; y al Oeste con el Quinto «Hato de los Duros», que también perteneció a las Monjas de Santa Clara, después de doña Josefa Trucios Gutiérrez Ravé y en la actualidad de Juan Blanco.—Se halla inscrita a nombre del Excmo. Sr. don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 235 vuelto, tomo 79, libro 39 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 3.332, inscripción 6.ª de dominio.—Esta finca se halla gravada, entre otras cargas que se hallan canceladas o extinguidas, con una hipoteca voluntaria establecida por el Excelentísimo señor don Fernando Calzadilla y Rubio, a favor del Excelentísimo señor don Ramón Meduñía López, que fué vecino de Barcelona y Madrid, cuya hipoteca respondía de ochenta y siete mil pesetas en total, procedentes del precio aplazado de la compra-venta que el señor Meduñía López hizo de la tan repetida heredad al Calzadilla y Rubio, intereses del precio aplazado a razón del seis por ciento anual gastos y costas, según se hizo constar en escritura pública otorgada en Madrid el diez de Julio de 1885, ante el Notario don Eduardo Hermenegildo Hernández.

6.ª—Finca rústica al sitio «Lote del Lanchar», término de Hinojosa del Duque, dedicada a pastos, labor y montanera, con casa cortijo dentro de ella; está compuesta por el pleno dominio de setecientos diez y ocho hectáreas, noventa y ocho áreas, veinte centiáreas y los derechos de

pastos y montanera y demás aprovechamientos forestales, de ciento doce hectáreas, una área y ochenta centiáreas en la hoja del «Cerro Gordo» o «Valdiguelo», pastos y arbolado que constituyen el derecho de propiedad en dicha finca, cuyo dominio se encuentra desmembrado, ya que sobre el mismo terreno tienen derecho de siembra de tres en tres años algunos vecinos de Fuente la Lancha e Hinojosa del Duque, tales como los descendientes de Pedro Leal y compañeros los de Bartolomé Aranda y compañeros y otros.—De la configuración general de la finca que se describe, hay un trozo de veintiuna hectáreas, ochenta y nueve áreas y cinco centiáreas que está al Oeste del río Guadamatilla, que es uno de los confines del núcleo principal del predio. La extensión total del mismo, son ochocientos treinta y una hectáreas, que lindan, por el Norte, con el Arroyo del Lanchar, después de haber recibido las aguas del de «Las Plazuelas» y más arriba con este dicho Arroyo de «Las Plazuelas» o del «Molinillo»; al Este con terreno que fué de José Pérez, actualmente convertido en cercados de Las Plazuelas pertenecientes a Vicente Benítez Aranda y otros, Gumersindo Palomero Corral y Eugenio Murillo Pérez, prosiguiendo después el confin con el Arroyo de Las Plazuelas otra vez; al Sur, finca de Juan Romero Perea y Dehesa de Villanueva del Duque, y al Oeste la carretera de Alcaracejos hacia Hinojosa del Duque, que la separa de las tierras de los propios de Villanueva del Duque, y con el Río Guadamatilla.—El trozo que queda dicho rebasa al Oeste del Río Guadamatilla; linda al Norte y Oeste con tierra de Ramón Perea Benavente; al Este, con el Río Guadamatilla, y al Sur con las que fueron de Lázaro Moreno Barbancho, hoy de su heredera Rufina Moyano Fernández.—Esta finca realmente está libre de cargas, sin perjuicio de que en el Registro de la Propiedad aparecen algunas que, aunque carentes de contenido económico, se expresarán al describir los trozos que integran repetida finca, y que son los siguientes.—A) Pedazo de terreno en el paraje «Lote del Lanchar», término de Hinojosa del Duque, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas noventa y cuatro áreas, catorce centiáreas.—Linda al Norte con el Arroyo de «Las Plazuelas», cercado del mismo nombre y Arroyo del Lanchar, al Este terreno de José Pérez Rodríguez, al Sur con terreno cuya labor pertenece a varios vecinos de Villanueva del Duque y Fuente la Lancha y el arbolado que contiene y demás aprovechamientos a don Fernando Calzadilla y Rubio, a cuyo nombre está inscrita en el Registro de la Propiedad en posesión finca número 2.341, y al Oeste con el río Guadamatilla. Esta finca es agrupación de otras veinte y tres hazas.—B) Una parcela de tierra, secano de cereales, con encinas en el «Jardal» y sitio «Majada de las Cabras», del mismo término que el anterior, de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y catorce centiáreas; linda al Norte Arroyo de Las Plazuelas; al Este con parcela de tierra segregada de don Gil José Milla Navarro; Sur con haza de San Mateo de vecinos

de Villanueva del Duque antes de Fuente la Lancha y Oeste con terrenos de herederos de Cirila Pérez.—Esta finca está inscrita a favor de don Alfonso de Cárdenas Morillo, al folio uno vuelto del tomo 139, libro 63 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 4.513, inscripción 2.^a de posesión.—No tiene cargas.—C) Pedazo de terreno en el «Jardal», y sitio «Majada de las Cabras», en la hoja de Car-Sánchez del mismo término de Hinojosa del Duque, de dos hectáreas, veinte y dos áreas y setenta centiáreas.—Linda al Norte con el Arroyo de «Las Plazuelas», al Este terreno de herederos de Cirila Pérez Roperio; al Sur haza de San Mateo, y término de Villanueva del Duque y al Oeste terreno de Teresa Pérez Roperio.—Se halla inscrita a favor del don Alfonso de Cárdenas al folio 105 vuelto del tomo 139, libro 63 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 4.514, inscripción segunda de posesión.—D) Pedazo de terreno o sea, los pastos de invierno y verano y arbolado que producen los terrenos de las hazas denominadas «Hoja del Cerro Gordo» o «Valdiguero», término de Hinojosa del Duque, cuyos pastos y arbolado constituyen el derecho de propiedad de dichas hazas, por encontrarse desmembrada esta propiedad con el derecho de siembra de tres en tres años, que en ella tienen Pedro Leal y sus compañeros, Bartolomé Aranda y sus compañeros, José Muñoz, Manuel Chaves, Antonio Avila y compañeros, Miguel Campos, Juan Antonio Villanueva José Manuel Romero, Mateo Franco, Viuda de Rafael Liseda y otros, cuyos disfrutes pertenecen a los propios de esta villa de Hinojosa del Duque.—Linda por el Norte, con la hoja de «Cerro Gordo» o «Valdiguero», al Este con el Pago del Gorrión y cercado de don José Ledesma, al Sur, Quinto de don Andrés Algaba y viñas de la Lancha; y Oeste, con el río Guadamatilla.—Su extensión es de ciento doce hectáreas, una área y ochenta centiáreas.—Aparece inscrita en el Registro a nombre del Excmo. Sr. don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 238, tomo 62, libro 32 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 2.993, inscripción primera de posesión.—No tiene cargas.—E) Pedazo de terreno en el docenario «Vega-Guijales», término de Hinojosa del Duque; procedente de sus propios, que linda por el Norte con la haza primera del docenario «Vega Guijales», Este docenario «Barranqueras»; al Sur, con haza número tres del docenario Vega-Guijales, y al Oeste con el río Guadamatilla, de doce hectáreas, veinte y tres áreas y setenta y nueve centiáreas.—Se halla inscrita a favor de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 162 vuelto, tomo 15 libro 8.^o, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 1.077 inscripción 2.^a de posesión.—F) Pedazo de terreno en el sitio Vega Guijales, término de Hinojosa del Duque; que linda al Norte docenario «Sagrado Bajo»; al Este con el de Barranqueras; al Sur haza segunda del docenario «Vega-Guijales» y por el Oeste con el río Guadamatilla, su cabida once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas; inscrita a nombre de don Fernando Calzadilla y

Rubio al folio 55, tomo 15, libro 8.^o del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 1.041, inscripción 2.^a de posesión.—G) Pedazo de terreno en el docenario «Piedra Rodada», término de Hinojosa del Duque, con doce hectáreas, ochenta y ocho áreas y veinte centiáreas de superficie.—Linda al Norte con la haza segunda del docenario «Piedra Rodada», al Este con término de Villaralto; al Sur docenario «Briangana», y al Oeste con el docenario «Carrasco».—Inscrita a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio, al folio diez y seis, libro 9 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, folio 93 vuelto, finca número 1.138, inscripción 2.^a de posesión.—H) Trozo de terreno en el docenario «Arbol del Cerro», término de Hinojosa del Duque, con diez hectáreas, treinta áreas, cincuenta y seis centiáreas.—Linda al Norte docenario Alcornoque; al Este, haza tercera del docenario «Arbol del Cerro»; al Sur con el Arroyo de las Plazuelas, y al Oeste con el docenario «Arbol del Cerro» también.—Figura inscrita a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 249 vuelto, tomo 15, libro número 8 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca 1.107 segunda de posesión.—I) Haza o pedazo de terreno en el docenario «Fuente Lobera», término de Hinojosa del Duque, de doce hectáreas, ochenta y ocho áreas, veinte centiáreas.—Linda al Norte con la hoja de Cardil, Sánchez y Arroyo de las Plazuelas; al Este con el haza cuarta del docenario Fuente «Lobera», al Sur con el docenario «Majada de las Cabras», y al Oeste haza segunda del docenario «Fuente Lobera».—Inscrita a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 225, tomo 15, libro 8 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque finca número 1.999.—Inscripción segunda de posesión.—J) Otra haza o pedazo de terreno en el docenario «Rama Amarilla», término de Hinojosa del Duque, de veinte y una hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa centiáreas; linda al Norte docenario Carrasquilla, Este río Guadamatilla; Sur docenario «Vigajón» y Oeste haza segunda del mismo docenario «Rama Amarilla».—Inscrita a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 25 vuelto, tomo 21, libro 12 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 1.406, inscripción segunda de posesión.—K) Haza o pedazo de tierra nombrada segunda del docenario «Senda del Grañillar», término de Hinojosa del Duque de diez y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas; lindante por el Norte Camino del «Desahilo»; al Este haza del citado docenario «Senda del Grañillar»; Sur docenario «Erifa», y Oeste docenario Cerro de la Cruz.—Inscrita a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 96 vuelto, tomo 21, libro 12 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca número 1429, inscripción 2.^a de posesión.

7.^a—Trozo de terreno dedicado a cereales y viña en el pago de «Santo Domingo», del término de Hinojosa, de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y ocho centiáreas. Sus contornos son irregulares, ya que tiene un trozo pequeño que salta al poniente del camino de Santo Domingo,

muchos entrantes y salientes de su perímetro y vá atravesado de sureste al noroeste por la cañada de Santo Domingo.—Linda al Norte con herederos de Rudesinda González Ruiz de Viana, Aniceta Morillo Nogales y otros; al Este con el Camino de Santo Domingo—el trozo que de él rebasa—y la colada o Cordel de Merinas; al Sur, tierras de Teodora Calzadilla Muñoz, Macaria Nogales y Leopoldo Caballero Delgado, y al Oeste Isidora Calzadilla Muñoz, María Nogales Fernández y Samuel Molina.—Está libre de cargas.—De la finca descrita anteriormente hay un trozo o parte de la totalidad que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque en el cual se describe así: «Haza de tierra de cabida de fanega y nueve celemines, en la hoja de Santo Domingo, al sitio de la «Fuente Zarca», término de Hinojosa del Duque; linda por el Este con terrenos de Juan Cabanillas; al Sur con don Pedro Ignacio Cuadrado; al Oeste con el de don Fernando Calzadilla y por el Norte con el de don Pedro Agredano Ruiz; a nombre de don Fernando Calzadilla y Rubio al folio 13, tomo 12, libro 6.^o, finca número 843, inscripción 2.^a de dominio.

8.^a—Una casa sita en la villa de Belalcázar, calle Alfonso XIII, antes Larga, señalada con el número ocho, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados y diez centímetros.—Linda por la derecha entrando y por la espalda con la casa número seis, que a continuación se describe que perteneció a don Luis de Cárdenas y Chacón, después a don Ventura Ciclo Márquez y Cárdenas y en la actualidad a doña Ana Asunción Rosales de Cárdenas y por la izquierda con la número 10 de la misma calle que perteneció a don Juan de Medina y Morillo, hoy a don Tomás Sánchez Izquierdo.—Está libre de cargas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Alfonso de Cárdenas y Morillo al folio 48, tomo 71, libro 24 de Belalcázar, finca número 1.986, inscripción 3.^a de posesión.

9.^a—Una casa en la calle Alfonso XII antes Larga de la villa de Belalcázar, marcada con el número seis, cuya superficie es de mil setecientos treinta y seis metros cuadrados y linda por la derecha entrando con la que fué de don Juan Romero, Presbítero, después de Agustín Copé Calderón, en la actualidad perteneciente a Federico Copé Barbarroja; por la izquierda con la casa número ocho anteriormente descrita, y por la espalda con la que fué de don Francisco Morillo Hidalgo, hoy de herederos de don Antonio Morillo Velarde de Trucios y otros.—No tiene cargas.—Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Ventura Ciclo Márquez y Cárdenas, al folio 201, tomo 101, libro 34 del Ayuntamiento de Belalcázar, finca número 2.657, inscripción 3.^a de dominio.

10.^a—Una huerta en el camino de «Sevilla», término de Belalcázar, con una hectárea, diez y ocho áreas y diez centiáreas; linda al Norte tierras que fueron de los herederos de don Gabriel Delgado, hoy terreno de don Manuel Fernández Santos, al Este con el camino de Sevilla; al Sur, el mismo camino y herederos de Antonio Morillo Velarde-Trucios y al

Oeste terrenos de Francisco Fuentes (a) «Serrano», y carretera de Belalcázar a la Estación de Zújar.—No tiene cargas ni se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

11.^a—Una viña cercada de piedras, llamada de «Las Negras», en la Dehesa del «Malagón», término de Belalcázar con una extensión real de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda por todos sus aires con la Dehesa del Malagón, según el título, pero en realidad sus linderos son: al Norte, Sur y Oeste con la Dehesa «Boyal del Malagón», y al Este con el camino de Cabeza del Buey.—No tiene cargas ni está inscrita en el Registro de la Propiedad.

12.^a—Un cuartón de terreno en «La Gutierrez», llamado «Cuadrado», término de Belalcázar, con seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas; que linda al Norte con doña Aracelis Suárez Medina y otras; y al Sur, Este y Oeste terrenos de don Alfonso de Cárdenas Spínola.—Tampoco tiene cargas ni se halla inscrita en el Registro.

13.^a—Un cuartón al sitio de la «Gallara», término de Belalcázar, de una superficie de fanega y media equivalente a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, linda al Norte con la carretera de Belalcázar a la Estación de Zújar; al Este con terrenos de don Matías Alonso, hoy de los herederos de don Gabriel Delgado Gallego; al Sur con camino de las Labores y al Oeste con la finca que perteneció a don Eduardo Pérez, en la actualidad de la Viuda de don José Pérez Delgado, doña María Morillo Velarde Trucios.—No tiene cargas ni aparece inscrita a nombre de nadie en el Registro de la Propiedad.

14.^a—Haza en la Mata, término de Belalcázar, de seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte con el camino de La Mata; al Este terreno que fué de don Francisco Morillo, hoy de los herederos de don Antonio Morillo Velarde Trucios; al Sur herederos de José Morillo y Oeste terrenos que fueron de Mateo Caballero, actualmente de los herederos de Antonio Caballero Sánchez. Tampoco tiene cargas ni está inscrita en el Registro de la Propiedad.

15.^a—Finca destinada a olivar al sitio llamado «La Toleda», término de Hinojosa del Duque con ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, ochenta y siete centiáreas de superficie; linda al Norte terrenos de Pelagio Gil Pizarro; al Este Camino de la Toleda; al Sur con finca que fué de Blas Sandoval, actualmente de sus herederos, y la de doña Dolores Caballero Calzadilla, y al Oeste con la de herederos de Bartolomé Nevado.—No tiene cargas ni está inscrita en el Registro de la Propiedad.

16.^a—Un corralón en la calle del Puente, de la villa de Belalcázar, con ochocientos cuarenta metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con el Arroyo de Caganchas; por la izquierda y fondo con inmuebles de herederos de Francisco Medina, no tiene cargas ni figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Todas las fincas descritas fueron adquiridas por la solicitante doña Ana Asunción Rosales de Cárdenas, por herencia de sus ascendientes don

Alfonso de Cárdenas y Morillo y don Fernando Calzadilla Rubio, a virtud de escritura de protocolización de las operaciones divisorias por fallecimiento de los mismos y demás parientes de aquella, doña Josefa de Cárdenas y Morillo, doña Fernanda Gallardo Calzadilla, doña Asunción Caravaca Ramírez y don Juan y doña Ana de Cárdenas y Gallardo, practicadas por don José Ortiz Torrico contador nombrado por la interesada en dichas herencias y por don Francisco Morillo e Hidalgo y don Francisco Morillo Márquez, contadores testamentarios, nombrados por el finado don Alfonso de Cárdenas Morillo, cuya escritura fué otorgada con fecha trece de Julio de mil novecientos veinte en esta ciudad, ante el Notario de la misma don Francisco Javier Morilla Bango, que fué presentada en la Oficina Liquidadora del impuesto de derechos reales, de este partido, con fecha dos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, satisfaciéndose los correspondientes derechos a la Hacienda, figurando la finca marcada con el número cinco en el Registro de la Propiedad de este partido, con una hipoteca voluntaria establecida por el Excmo. Sr. don Fernando Calzadilla y Rubio, a favor del Excmo. Sr. don Ramón Mendiña y López, que fué vecino de Barcelona y Madrid, cuya hipoteca respondía de ochenta y siete mil pesetas en total, procedentes del precio aplazado de la compra venta que el señor Mendiña y López hizo de expresada heredad al Calzadilla y Rubio, intereses del precio aplazado a razón del seis por ciento anual, gastos y costas, según se hizo constar en escritura pública otorgada en Madrid el diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario don Eduardo Hermenegildo Hernández, que se inscribió en citado Registro de la Propiedad el ocho de Agosto de dicho año, cuyo gravamen se expresa por la recurrente haber sido saldado, subsistiendo solo en la letra del Registro, por la imposibilidad de hallar a los herederos del Sr. Mendiña, el que falleció según noticias a poco de constituirse la hipoteca.—También la finca marcada con el número seis al sitio «Lote del Lanchar», que era agrupación de otras menores aparecen en el Registro de la Propiedad, algunas de esas parcelas con hipoteca a favor del Estado por precio aplazado de su compraventa; precio que se pagó oportunamente pero al no cancelarse dichas hipotecas todavía subsisten en los libros de dicho Registro; siendo los pedazos afectos de hipoteca a favor del Estado dentro de los que componen la mencionada finca número seis los señalados con las letras A), E), F), G), H), I), J) y K).

La finca descrita bajo el número nueve que es la casa número 6 de la calle Alfonso XIII de Belalcázar todavía figura inscrita en el Registro de la Propiedad, desde el veinte y siete de Febrero de 1893 a nombre del que fué su dueño don Ventura Ciclo Márquez y Cárdenas el que se dice haber fallecido, y la finca número once, que es una viña llamada de «Las Negras», figura catastrada desde hace más de diez años a nombre de don Fernando Márquez Cárdenas que igualmente se expresa haber fallecido.

Habiendo acordado por providencia fecha veinte y uno de Junio último, publicar el presente, citando a don Ramón Mendiña y López y en su caso a sus herederos, a don Ventura Ciclo Márquez y Cárdenas y a don Fernando Márquez Cárdenas o a los herederos de uno y otro, o sus causahabientes y convocando a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Se hace constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Hinojosa del Duque a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.328

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Rosario Reina Cañadillas ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de casa en esta ciudad calle José María Pemán veintisiete, que confina por la derecha al entrar Antonio Miranda Navarro y otro, izquierda Emilio Cruz Palma y espalda doña Carmen Gutiérrez Tiscar; y se cita para la prueba testifical propuesta por la solicitante a Dolores Leiva Mejías, Antonio López Moriana y Antigua Mora López o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida y se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar sus derechos y proponer pruebas, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la primera inserción.

Aguilar de la Frontera cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 3.319

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de demanda a juicio verbal civil, interpuesta ante este Juzgado por doña Concepción González de Canales y Romero y doña Librada Begué y González de Canales, vecinas de esta población, contra don Ramón Fernández Camacho, de paradero incierto y desconocido, y contra sus herederos también desconocidos y personas que se crean con derecho a los bienes del mismo, se les cita para que el día veintidós de Septiembre próximo a las doce, concurran a la Audiencia de este Juzgado calle Carnecería sin número, señalado para la comparecencia de las partes, a fin de contestar la demanda en que se solicita que consientan en la cancelación de una hipoteca que grava el lote número veintiocho, de

los en que fué dividida la posesión de olivar nombrada la Concepción, Chaparral de este término; otra suerte parte del lote núm. treinta y dos, conocido por el quinto y los siete pedazos de la posesión nombrada la Concepción; otra suerte que formó el lote número treinta de igual denominación y procedencia que la anterior; y otra conocida con el mismo nombre que formó el lote número treinta y uno de la repetida finca, cuyas cabidas y linderos constan en la respectiva demanda como igualmente que dicha hipoteca fué constituida a favor del demandado don Ramón Fernández Camacho, en garantía de un préstamo de tres mil reales al diez y seis por ciento de interés anual, o sea en totalidad tres mil cuatrocientos ochenta reales, por escritura otorgada ante el Notario de Montoro, don Juan Antonio de Lara y Cano, y cuyo plazo venció en diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve; bien entendido, que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía, parádoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Fernández de Molina.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

POZOBLANCO

Núm. 3.329

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente y para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en juicio ejecutivo promovido por don Miguel Rodríguez Gutiérrez y continuado por la Sociedad Liquidadora de la «Banca Rodríguez Silva», contra don José Muñoz Barrón y otros, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes.

Una porción indivisa de veinte y siete cien avas partes de una hacienda de olivar, monte alto y bajo y terreno improductivo, nombrada San Francisco del Monte, situada en la sierra y término de la villa de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, con una superficie según los títulos de setecientas treinta y tres fanegas y dos cuartillos de tierra, equivalentes a cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y una áreas y veinte y cuatro centiáreas, su superficie es de cuatrocientas cincuenta hectáreas, o sea setecientas treinta y seis fanegas y ocho celemines que linda por el Norte con tierras de la posesión de San Francisco del Monte de las señoras doña Dolores y doña Rafaela Porrás Ayllón, al Este, terrenos de olivar de don Pedro Romero Cabezas y posesión de Mesa de don Ramón García, al Sur, la dicha posesión de Mesa y Loma del Heredillo; y al Oeste, la Dehesa de Navas Llanas, existiendo enclavadas en esta finca y lindando con ella por sus cuatro vientos dos edificaciones; una llamada del Sacristán y una casa de campo de planta alta y baja, contenida en la finca primitiva denominada San Francisco del Monte adosada a los edificios que había construídos en la finca existente, con una superficie de ciento cinco varas, equivalentes a setenta y dos metros.

Expresado acto tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella, van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso la parte actora del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Los bienes objeto de subasta, han sido justipreciados en la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas.

Dado en Pozoblanco a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 3.208

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que para la renovación de los cargos de Justicia municipal de este partido, que deben vacar en 31 de Diciembre del presente año, conforme lo ordenado por la Superioridad, y en el concurso para ello convocado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en edicto de 24 de Julio anterior, inserto en el B. O. de la provincia de 5 del corriente, han solicitado ser nombrados para los cargos que se dirán los siguientes señores.

Don Antonio Jiménez Garrido, mayor de edad; casado, industrial y vecino de Luque, aspira a ser nombrado Fiscal municipal propietario de Luque.

Don Antonio López Luque, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, solicita ser nombrado Fiscal municipal suplente de Luque.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, se hace público, para que en término de quince días naturales, puedan presentarse en la Secretaría de este Juzgado las reclamaciones que el público en general estimen convenientes, acerca de las condiciones de idoneidad y demás circunstancias de los aspirantes.

Dado en Baena a 18 de Agosto de 1941.—José J. Valdelomar.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA